



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 802
QUILLON, 22 FEB 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 09 de Enero 2019, que aprueba el Programa denominado **“Programa Marketing Temporada de Verano 2019”**
2. Memorandum N°11 de fecha 12.02.2019 de Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59 de fecha 19.02.2019 emitido por Don Bernardo Gajardo Salazar, Director (S) de Adm. y Finanzas.
4. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 15 de Febrero 2019 con Srta. Camila Troncoso Contreras,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
CAMILA TRONCOSO CONTRERAS	[REDACTED]	“Programa Marketing Temporada Verano 2019”	Profesional encargada de registro audiovisual	01/01/2019 al 28/02/2019	Administración municipal	\$666.667

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del administrador.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152208999, "Servicios Generales – Otros" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

BGS/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **CAMILA MARGOT TRONCOSO CONTRERAS**, Comunicador audiovisual, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Agosto de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice labores como Profesional encargada del registro audiovisual, en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Grabación y edición de imágenes de todas las actividades del programa de verano 2019.
2. Coordinar y seleccionar registros de todas las actividades verano 2019 de la Oficina Turismo y Cultura.
3. Otras funciones que asigne el Encargado de la Oficina inherentes a sus labores.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “**PRIMERO**” al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$666.667** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del alcalde.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2019** y su vigencia expirará el **28 de Febrero del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


CAMILA TRONCOSO CONTRERAS


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE
QUILLÓN
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal